



RESOLUCION R-Nº 0558-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAY 2015

Expte. N° 18.031/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0724-14 mediante la cual se aprueba el Pliego y llama a Licitación Pública N° 001/14 para la Ejecución de la Obra N° 095/1 - EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA - VIVERO - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral N° 1181-14 se declara fracasada la Licitación Pública N° 01/14 y se procede al 2° Llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/14.

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado a los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-----------------|
| • CONCINOR S.A. | \$ 1.390.341,85 |
| • DyFV S.R.L. | \$ 1.406.770,26 |
| • GAAL Construcciones y Servicios S.R.L. | \$ 1.670.964,40 |
| • MELLERESTKY, Gustavo | \$ 1.390.961,82 |

QUE en la presente Licitación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 700/701, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, de fecha 20 de abril de 2.015, en el que asienta que fueron analizadas y evaluadas las ofertas en el marco normativo vigente y el análisis de sus estructuras patrimoniales, concluyendo que los oferentes cumplen con todos los requisitos y condiciones en los aspectos técnico, legal y financiero. La Comisión advierte la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la cotización de la firma Concinator S.A, solicitando si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, afectar la diferencia existente. Asimismo aconseja adjudicar la presente Licitación por el monto total de \$ 1.390.341,85.

QUE en base al informe presentado a fs. 704 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS y la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS y MANTENIMIENTO, y lo analizado y aconsejado a fs. 705 por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, se dio intervención a la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA de esta Universidad a fin de que se expida sobre el particular.

QUE a fs. 706 obra Dictamen N° 508 de la mencionada Coordinación, mediante el cual expresa:

"II.- Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta que de convocarse a un 2° llamado se corre el riesgo de superar el monto preadjudicado, con un retraso significativo de la obra -no menor a tres meses- si se cuenta con los fondos necesarios para imputar la diferencia entre la oferta preadjudicada y la ya afectada, no se advierte objeción para adjudicar a la firma CONCINOR S.A."



RESOLUCION R-N° 0558-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.031/14

QUE mediante Resolución CS N° 161-15, el CONSEJO SUPERIOR autoriza la afectación de la diferencia entre el monto afectado y lo cotizado por la firma CONGINOR SA.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación, dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

QUE a fs. 711 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación del crédito por la suma total de \$ 1.390.341,85.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 001/14 - 2° llamado, para la Ejecución de la Obra N° 095/1 - EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA - VIVERO - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, a la firma CONGINOR S.A., con domicilio en calle Santa Fe N° 476 de esta ciudad de Salta, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.390.341,85) en un todo de acuerdo a su oferta.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.390.341,85), en las siguientes partidas presupuestarias de esta Universidad para el corriente Ejercicio, conforme al siguiente detalle:

• R.0020.012.029.010.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 455.127,81
• R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 552.872,19
• A.0020.012.014.020.11.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 382.341,85

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Oferta presentadas en la presente Licitación Pública N° 001/14- 2° llamado.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta